



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HERVEO TOLIMA

Diciembre primero (1°) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.	Acción de Tutela
Accionante	Personero Municipal de Herveo Tolima en defensa de NNA Institución Educativa Juan XXIII de Padua Herveo Tolima
Accionado	Secretaría de Educación y Cultura del Tolima/Gobernación del Tolima.
Radicación Juzgado	733474089001 20210006700.
Auto N°	363.

Debido a la impugnación al fallo de tutela presentada oportunamente por la parte accionada, **REMÍTASE** el expediente electrónico al superior funcional de este circuito judicial para lo de su competencia, acorde con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, y en los términos del Decreto 806 de 2020. **COMUNÍQUESE** por el medio digital más expedito a los extremos de la controversia acorde con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, el cual va en armonía con el nuevo Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE

LA JUEZA,

TATIANA BORJA BASTIDAS¹.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-herveo/67>

¹ Firma escaneada conforme al Artículo 11° del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.